

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Oscar Hernán Aristizábal Zuluaga
Radicado No.	05001 31 03 003 2016 00327 00
Decisión	Auto expide nuevo despacho comisorio
AUTO	0135 UV

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Toda vez que resulta procedente la solicitud que formula la apoderada del **Fondo Nacional de Garantías** en el escrito que antecede; se accede a expedir nuevamente los despachos comisorios para que se adelante la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con Matricula Inmobiliaria Nros. **001-608294, 001-879246** y **001-519011** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, y del establecimiento de comercio denominado “ALMACEN y CONFECIONES ZULHER” distinguido con la matricula mercantil Nro.21-003458.

Para tal efecto, se comisiona a los Juzgados Civiles Transitorios Municipales de Despachos Comisorios, a fin de que adelanten la diligencia de secuestro sobre los inmuebles en comento.

Se le pone de presente a la Dependencia Comisionada que se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, nombrar secuestre si el aquí designado no comparece a la diligencia, previa verificación de que éste fue notificado a través de telegrama o cualquier otro medio, y pasaron cinco días desde su notificación sin que se haya manifestado su aceptación o no (Art. 49 del C.G.P).

Como secuestre se nombra a **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S**, representada legalmente por la señora Gloria Patricia Gaviria Álzate o por quien haga sus veces, localizable en la carrera 49 Nro. 49-48 Oficina 605, Teléfonos: 322-10-69, 511-03-33, Celular: 317-351-73-71.

La parte actora, deberá aportar los respectivos anexos para la plena identificación de los bienes a fin de que el comisionado practique la diligencia de secuestro. A través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, líbrese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

C.G.

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA